

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 364

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: DISAMEN DE COMISION Nº1 5/ABUNSO 24/6/88

RESO DEL PEF AL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA

DIRECCION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE EMPLEO.-

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 246/88

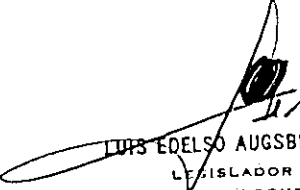
H. LEGISLATIVA	AL
MESA DE ENTRADA	
7 SET 1988	
SEC. 4	N° 364 HORA 18:30


DICTAMEN DE COMISION

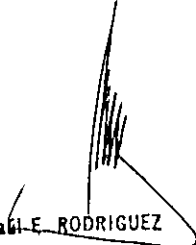
HONORABLE LEGISLATURA:

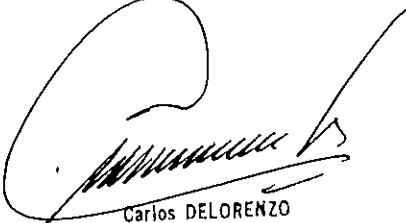
La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, ha considerado el Asunto N° 246/88; Mensaje del Poder Ejecutivo Territorial remitiendo el Decreto Territorial N° 2399/88 por el cual se veta totalmente el Proyecto de Ley sancionado en la Sesión del día 9 de Junio de 1988 por medio del cual se crea la Dirección Territorial del Servicio de Empleo, y en mayoría, por las razones que expone el miembro informante, aconseja insistir en su sanción.

SALA DE COMISION, 7 SET 1988

  
LUIS EDELS AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

  
Roberto Mario CABEZAS SERRA  
Legislador

  
Raúl E. RODRIGUEZ  
Legislador

  
Carlos DE LORENZO  
Legislador

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 13 JUL. 1988

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 9 de junio de 1988, por medio del cual se crea la Dirección Territorial del Servicio de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el tema que trata esta ley ya está regulado por Ley Nacional Nº13.591, la cual, en su artículo primero extiende la jurisdicción de la autoridad nacional de aplicación a todo el territorio del país, con lo que queda comprendido también este Territorio;

Que el proyecto sancionado reproduce el texto de la Ley Nacional Nº13.591;

Que el proyecto, al tomar en forma completa la ley nacional mencionada, no se adecua a la competencia del gobierno local (Legislatura y Poder Ejecutivo);

Que el artículo 12º del proyecto, al establecer como facultad de la Dirección que se crea disponer que en ciertas actividades la contratación de los trabajadores se haga exclusivamente por intermedio de sus dependencias entra en colisión con la Constitución Nacional;

Que el servicio de empleo dispuesto por la Ley Nacional 13.591 ya se encuentra funcionando en el Territorio (Delegaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación) por lo cual instituir otro en jurisdicción territorial constituiría una injustificada superposición de esfuerzos;

Que la promulgación del proyecto producirá un acrecentamiento de la estructura burocrática territorial cuyo costo no se ha calculado y

Es copia fiel del original

///...

JUAN CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///...

que ha generar gastos no previstos;

Que para cumplir debidamente las funciones que dispone el proyecto será indispensable montar equipos de recursos humanos especializados; // circunstancia que aumentará notablemente los gastos;

Que el suscripto tiene facultades para dictar el presente decreto de acuerdo con las disposiciones del Art. 42 del Decreto-Ley 2191/57;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 9 de junio de 1988, por medio del cual se crea la Dirección Territorial del Servicio de Empleo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.-

2399

DECRETO N°

/88.-

*May*  
Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRERA  
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

ING. ALFREDO L. MOSSE  
MINISTRO DE GOBIERNO